



RESOLUCION R-Nº 0308-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2022

Expte. Nº 17.017/21

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00).

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO PAU-DOCENTES de la Universidad, mes de marzo-2021

QUE la citada Secretaría presentó, de fs. 11 a 121 y de fs. 137 a 155, la rendición de cuentas correspondiente a gastos realizados con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 4332/2021 (fs. 158) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 244.936,24).

QUE obra en fs. 166 el Recibo Nº 136/2022 de Tesorería General por la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 63,76), por la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 244.936,24), destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR UNIVERSITARIO PAU – DOCENTES año 2021.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2021:

• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 204.242,11
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 5.240,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 3.000,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 7.982,13
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.960,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 810,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 2.127,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4	\$ 3.285,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 90,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 2.090,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 8.110,00
• R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta